

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MODIFICA CONTRATO DE TRABAJO**

DECRETO N° **485** /

RECOLETA, **05 JUN 2000**

**VISTOS :** El contrato de trabajo celebrado con doña **TATIANA PATRICIA SAAVEDRA ROSALES**, de fecha 17 de Mayo de 1999, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 25 de Mayo de 1999, registrado por la Contraloría General de la República con fecha 02 de Agosto de 1999; Modificación del Contrato de Trabajo aprobado según Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 30 de Noviembre de 1999, registrado por la Contraloría General de la República con fecha 29 de Diciembre de 1999; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** el contrato de trabajo celebrado con doña **TATIANA PATRICIA SAAVEDRA ROSALES**, en virtud del anexo al respectivo contra el tenor que a continuación se reproduce : \_\_\_\_\_

**ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta a 18 de Mayo del 2000 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, persona jurídica de derecho público **R.U.T. N°69.254.800-0** representada por su Alcalde Don **Ernesto Moreno Beauchemin** *Tachado por Ley 19.628* **Tachado por Ley 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 676, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra Doña **TATIANA PATRICIA SAAVEDRA ROSALES**, *Tachado por Ley 19.628* **Tachado por Ley 19.628** *Tachado por Ley 19.628* en adelante la "**Trabajadora**", regida por las normas del D.F.L. N°1 de 1994, "**Código del Trabajo**" y sus modificaciones posteriores que la complementan.

2.- Disposiciones que se modifican :

Las partes acuerdan introducir la siguiente modificación a la cláusula sexta estableciendo que a contar del **18 de Mayo del 2000**, la duración del contrato de trabajo será de carácter "**Indefinido**".

El trabajador ingreso al servicio del D.A.E.M. con fecha **17 de Mayo de 1999**, que es la fecha de inicio de la relación contractual.

Se deja constancia que la remuneración base ha tenido la siguiente modificación :

Desde el 01.12.99, remuneración base de	\$152.690.-
Desde el 01.01.00, bono Ley 19.464.-	\$ 14.040.-
Desde el 01.12.99, movilización	\$ 1.719.-
Desde el 01.12.99, colación	\$ 2.099.-

**Se deja constancia además que la presente modificación contractual forma parte integrante del contrato de trabajo y no altera las demás estipulaciones del mismo.**



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO N<sup>o</sup> 525

RECOLETA, 25 MAYO 1999

**VISTOS :** Las necesidades proveer cargo por parte de la Dirección de Educación ; el contrato de trabajo suscrito entre esta Municipalidad y Doña. TATIANA PATRICIA SAAVEDRA ROSALES, para realizar labores de PARADOCENTE.

**TENIENDO PRESENTE :** Lo previsto en el Art. N<sup>o</sup> 1 y siguientes del D.F.L. N<sup>o</sup> 1 de 1994, Código del Trabajo lo establecido en el Art. N<sup>o</sup> 2 de la Ley N<sup>o</sup> 19.464; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

APRUEBASE el contrato de trabajo celebrado con doña TATIANA PATRICIA SAAVEDRA ROSALES, en virtud del contrato de trabajo respectivo contra el tenor que a continuación se reproduce :

CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta a 17 de Mayo de 1999 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, persona jurídica de derecho público R.U.T. N<sup>o</sup>69.254.800-0 representada por su Alcalde Don Ernesto Moreno Beauchemin *Tachado por Ley 19.628*

*Tachado por Ley 19.628* ambos con domicilio en Avenida Recoleta N<sup>o</sup> 676, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra Doña. TATIANA PATRICIA SAAVEDRA ROSALES, *Tachado por Ley 19.628*

*Tachado por Ley 19.628* en adelante la "Trabajadora", regida por las normas del D.F.L. N<sup>o</sup>1 de 1994, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que la complementan.

**PRIMERO:** La trabajadora se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Recoleta en dependencias de la DIRECCION DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL (D.A.E.M.) o en cualquiera de sus dependencias ubicadas en esta comuna la función de **Paradocente** y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en el Establecimiento del Liceo B-36 " José Miguel Carrera " sometiéndose a las reglamentaciones internas del servicio. La trabajadora acepta expresamente ser trasladada a cualquiera de los establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Recoleta.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se distribuirán de **Lunes a Sábado** en los horarios acordes a las necesidades del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos en días sábados, domingo y festivo sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser pactadas previa autorización de la Dirección.

La trabajadora se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago, alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados sin causa justificada y las inasistencias injustificadas, serán consideradas incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

**TERCERO:** El empleador podrá otorgar a la trabajadora hasta seis días de permiso con goce de remuneración, en cada año calendario por causa justificada, los que no serán acumulables de un período a otro. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento.



**CUARTO:** El empleador cancelará a la trabajadora un sueldo mensual ascendente a la suma de \$ 145.558.- (ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) y una bonificación Ley 19.464 ascendente a la suma de \$ 9.267.- (nueve mil doscientos sesenta y siete pesos), valores brutos mensuales, que se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde la trabajadora ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, y por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

La remuneración se pagará en el lugar de trabajo, el último día hábil de cada mes o el día inmediatamente anterior si éste fuese festivo.

Además se cancelarán los siguientes beneficios:

Asignación de Movilización \$ 1.639.- (mil sesiscientos treinta y nueve pesos).

Asignación de Colación \$ 2.001.- (dos mil un pesos).

**QUINTO:** Atendiendo a que la Ilustre Municipalidad de Recoleta es un servicio público que no persigue fines de lucro, las partes acuerdan que el trabajador no tendrá derecho a gratificaciones.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir el 17 de Mayo de 1999 hasta el 17 de Noviembre de 1999, para todos los efectos de este contrato se deja constancia que:

El trabajador ingresó al servicio con fecha 17 de Mayo de 1999, fecha esta última de inicio de la relación contractual.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Personal de la Dirección de Educación.

IMPUTESE el gasto con cargo al ítem 1212130, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHIVESE.

FDO: ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EMB/HNM/RPO/ABV/koa

TRANSCRITO A

Contraloría Gral. (3).

Dirección Educación (3).

Control.

Secret. Municipal.

Of. Partes.

Interesada.

